



**Gordexolako Udala**  
Ayuntamiento de Gordexola

**D<sup>a</sup>. SUSANA ESPIGA RUIZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA (BIZKAIA)**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2015 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación, con las salvedades contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**“2. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO GORDEXOLA SASKIBALOI TALDEA.**

Vista la solicitud de subvención para el ejercicio 2015 presentada con fecha de 30 de marzo de 2015 (R.G.E. nº 863 Y 864) por D. Unai Urquijo Montoya en representación del Club Deportivo Gordexola Saskibaloï Taldea con C.I.F. G-95396735 y analizada la documentación que se acompaña a la misma.

Considerando la justificación presentada por el Club Deportivo Gordexola Saskibaloï Taldea en relación con la subvención concedida en el ejercicio 2014 así como el resto de documentación presentada en orden a solicitar la subvención correspondiente al ejercicio 2015.

Considerando que por medio de la presente subvención se pretende promover la realización de actividades deportivas y de ocio.

Teniendo en cuenta lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la misma y por la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Entidades Deportivas.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por unanimidad de los/as presentes (cuatro Concejales/as, siendo cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local), formada por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D<sup>a</sup>. Beatriz Atienza De Mingo y D. Juan Antonio Solaun Ybarra.

**Primero.-**Conceder al Club Deportivo Gordexola Saskibaloï Taldea con C.I.F. G-95396735, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48113, subvención para el desarrollo de su actividad deportiva por importe de trece mil doscientos sesenta euros (13.260,00 euros).

De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas, son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos incluidos) en que se concede la subvención. No serán, en ningún caso subvencionables:

- Los gastos correspondientes a comidas o bebidas no relacionados estrictamente con la actividad subvencionada.